



### **ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2008-2009**

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación, se aprobó el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar y se procedió a la publicación de sus aspectos más fundamentales, en el Boletín Oficial de Castilla y León mediante resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

La Delegación Territorial de Salamanca a través de la Dirección Provincial de Educación procede a poner en marcha un *Programa Provincial de Prevención y Control del Absentismo Escolar* del cual formarán parte diferentes instituciones y organismos con responsabilidades de ámbito provincial con los que el Sistema Educativo comparte la responsabilidad de velar por los derechos de los menores.

**La Comisión Técnica de Absentismo Escolar de Salamanca** es fruto de la colaboración entre la Dirección Provincial de Educación, el Exmo Ayuntamiento de Salamanca, Diputación Provincial y la Gerencia Territorial de Servicios Sociales. Actualmente están constituidas Comisiones en Béjar, Ciudad Rodrigo y Ámbito rural.

Las Comisiones se reúnen periódicamente y tiene por finalidad estudiar la situación de absentismo de los alumnos escolarizados en enseñanza obligatoria, analizar las intervenciones realizadas desde los Centros, determinar las actuaciones de los diferentes profesionales que intervienen en esta problemática con el fin de que las mismas se lleven a cabo de forma coordinada e implicar a diferentes instituciones en la intervención cuando se considere pertinente.

Con el fin de favorecer el buen funcionamiento de este Programa, es necesario establecer un proceso y un protocolo de actuaciones:

1. El Centro Escolar es el primero que debe intervenir. El tutor debe recoger mensualmente las faltas y realizar los primeros contactos con las familias para averiguar las posibles causas e intentar corregir dicha situación. Si la situación no mejora se derivará a Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Equipo de Orientación y Profesorado de Compensatoria.
2. Si de estas primeras intervenciones y de otras realizadas por el Centro la situación no mejorara, se derivará a la Comisión.
3. La Comisión Técnica de Absentismo Escolar analizará y valorará los casos de absentismo escolar y la evolución de los mismos, haciendo seguimiento de las decisiones adoptadas, que podrían ser:
  - Seguimiento del alumnado absentista.
  - Visitas domiciliarias (Técnicos de Servicios a la Comunidad de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Trabajadores Sociales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salamanca).



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca  
Dirección Provincial de Educación

- Comunicaciones de la Dirección Provincial de Educación dirigidos a las familias.
  - Intervención de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
  - Solicitud de intervención a otras Instituciones o Entidades.
  - Intervención de la Policía Local.
  - Dar traslado, si fuera necesario, a Fiscalía de Menores.
4. La Comisión Técnica de Absentismo Escolar proporcionará información de su intervención, si se hubiera requerido, a los Centros Escolares.

## RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS DISTINTOS AGENTES ANTE EL ALUMNADO ABSENTISTA

1. El Centro Escolar es el primero que debe intervenir. El Tutor debe recoger mensualmente las faltas y realizar los primeros contactos con las familias para averiguar las posibles causas e intentar corregir dicha situación. Si la situación no mejora se derivará a Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, Equipo de Orientación y Profesorado de Compensatoria.
2. Envío de la relación mensual de alumnado absentista y ficha de control del alumno con necesidad de intervención desde la Comisión. (Los documentos se encuentran en la página Web o ponerse en contacto con el Área de Programas Educativos).
3. Se reúne la Comisión: se procede a la toma de decisiones, actuaciones y se seleccionan los casos para su intervención.
4. Durante todo el proceso: la policía municipal interviene con los menores, en edad de escolarización obligatoria, vistos en horario fuera del recinto del centro educativo.

### OBSERVACIONES:

Es necesario que se envíe a la Comisión de Absentismo, en los cinco primeros días de cada mes, respecto al alumnado absentista:

- **D1** Ficha personal de Control de Alumnado Absentista. Actuaciones/resultados llevados a cabo desde el Centro.
- **D4** Informe individual de Absentismo del Centro.
- Las cuatro Comisiones (Capital, Provincia, Béjar y Ciudad Rodrigo) se reúnen mensualmente.
- La Comisión se pone en contacto con los Centros en los casos relevantes.